

El Agustino, 21 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, El expediente N° 2938-13 presentado por el Gerente General de la empresa DIMEGSA E.I.R.L. El Informe N° 023-2013-GEMU-MDEA del Gerencia Municipal e Informe N° 093-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio presentado por el Gerente General de la empresa Dimegsa E.I.R.L. se comprometen en donar un terreno de área total de 537.80 m2 ubicada en la Av. San José - El Agustino.

Estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 093-2013-GAJU-MDEA, a lo establecido en el Art, 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cesión de un terreno de área total de 537.80 m2 ubicado en el inmueble denominado Sub Lote "B" de la Parcela "B" del Fundo Ancieta Baja El Agustino, en la Av. San José – El Agustino, de propiedad de la empresa DIMEGSA E.I.R.L, para la prolongación de la Av. San José a fin de posibilitar la mayor accesibilidad vial a la zona del Bosque Huanca, según plano adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a realizar las gestiones ante la Asociación de Vivienda Ancieta, para la cesión de un terreno de 537.80 m2 de propiedad de la empresa DIMEGSA E.I.R.L, en concordancia con lo señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE